

Dades de Lissabon, de opinion popular y de
un infatigable celo por el servicio de S.
y la libertad de la Patria qual convenia
en el S.^o Presid.^o por cuya razon mis
el juicio por de absoluta necesidad que
el Ayuntamiento se dixja al S.^o Gobernador
y representandole todas estas causas
p.^o que al traves de quanto previene
el N.^o Decreto de Ayuntamiento, se digna no
acudex a la esoneracion que ha solido
tado el presidente, cuando arroyos abo
dam. el mismo Real Decreto si bien
presenta por excusa p.^o no ser cony
el destino de Promotor Fiel de los J.
no lo considera por qualidad que lo in
vite en cuyo unico caso se habria p
cisa su no continuacion en la Alcaldia
esta asi conveniendo el juicio de la un
formidad de sentir.^o que con el fin
todos los S.^o de Ayuntamiento, y alavez ex
narrado en el vivimo y Passionissimo
Alcaldes que no temerian a costa de
crificios personales y de su mismo
salud si dable fuera, continuaran en
la presid.^o y con ella labrando la felici
dad pp.^{ca} en esta villa, ruega & rue
a el Ayuntamiento tomese en consideracion
cuanto dije propuesto: lo qual oido
por S.^o de Ayuntamiento. aponfia y por unanimidad
no solo obraron la pro
del juicio sino que si la hicieron